

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Reparaz a favor de don Ramón Melgarejo Vaillant.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Reparaz a favor de don Ramón Melgarejo Vaillant, por fallecimiento de su madre, doña María de la Caridad Vaillant y Tordesillas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Belalcázar a favor de don José Manuel de Zuleta y Carvajal.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Belalcázar a favor de don José Manuel de Zuleta y Carvajal, por fallecimiento de su padre, don Francisco de Borja de Zuleta y Queipo de Llano.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villadarias, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villadarias, con Grandeza de España, a favor de don Carlos Fernández de Henestrosa y Le Motheux, por fallecimiento de su padre, don Francisco de Sales Fernández de Henestrosa y Tacon.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de marzo de 1963.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Barcelona por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de San Carlos», en Granollers (Barcelona)

Declarada de no utilidad militar, el Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento en 28 de diciembre de 1962, ha aprobado y autorizado la venta por subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de San Carlos», en Granollers (Barcelona) con fachada principal en la plaza del Cuartel.

El día 5 de abril de 1963, a las once horas, en el Gobierno Militar de Barcelona, sito en la Puerta de la Paz, se reunirá el Tri-

bunal de Subasta para proceder a su enajenación con sujeción a las condiciones técnicas y legales aprobadas por la Superioridad.

Dichas condiciones, así como el plano de la finca, podrán ser examinados por los interesados en la Jefatura de Propiedades Militares de Barcelona, planta baja del Gobierno Militar y en el Ayuntamiento de Granollers.

Modelo de proposición

(Se reintegrará con timbre móvil fijo de la cuantía de seis pesetas)

Don, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, con poder notarial suficiente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en y de las condiciones técnicas y legales, relativas a la venta en subasta pública, del cuartel de San Carlos, de Granollers, se compromete y obliga con sujeción a las condiciones citadas, a su adquisición, por el precio de pesetas (en letra).

Acompaña resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o, en su caso, en la Pagaduría de la Junta Central de Acuartelamiento, la suma de pesetas ciento treinta mil.

Acompaña también los documentos siguientes: (los necesarios, según el pliego de condiciones técnico-legales).

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.)

El importe de los anuncios, como los demás gastos indicados en el pliego de condiciones legales, serán por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 27 de febrero de 1963.—El Jefe de Propiedades, 1.307.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Barcelona por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Artillería», en Mataró (Barcelona)

Declarada de no utilidad militar, el Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento, en 28 de diciembre de 1962, ha aprobado y autorizado la venta por subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Artillería», en Mataró (Barcelona), con fachada principal en la calle Pinzón (carretera de Francia, por La Junquera).

El día 5 de abril de 1963, a las doce horas, en el Gobierno Militar de Barcelona, sito en la Puerta de la Paz, se reunirá el Tribunal de Subasta para proceder a su enajenación con sujeción a las condiciones técnicas y legales aprobadas por la Superioridad.

Dichas condiciones, así como el plano de la finca, podrán ser examinados por los interesados en la Jefatura de Propiedades Militares de Barcelona, planta baja del Gobierno Militar, y en el Ayuntamiento de Mataró.

Modelo de proposición

(Se reintegrará con timbre móvil fijo de la cuantía de seis ptas.)

Don, domiciliado en, calle, número, con documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, con poder notarial suficiente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en y de las condiciones técnicas y legales, relativas a la venta en subasta pública, del cuartel de Artillería de Mataró, se compromete y obliga, con sujeción a las condiciones citadas, a su adquisición, por el precio de pesetas (en letra).

Acompaña resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales o, en su caso, en la Pagaduría de la Junta Central de Acuartelamiento, la suma de pesetas ochocientos setenta y cinco mil.

Acompaña también los documentos siguientes: (los necesarios, según el pliego de condiciones técnico-legales).

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.)

El importe de los anuncios, como los demás gastos indicados en el pliego de condiciones legales, serán por cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 27 de febrero de 1963.—El Jefe de Propiedades, 1.308.